

**ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE
TRANSPORTE ESCOLAR
A LA COMARCADE LA RIBAGORZA CURSO 2020/2021**

Huesca, 1 de junio de 2021

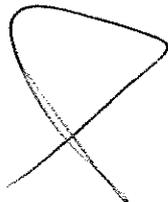


DE UNA PARTE.- La Sra. Dña. Olga Alastruey Alpín en su calidad de Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Huesca, en virtud de la autorización conferida por el Decreto 68/2020, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras y al Municipio de Barbastro, para el curso 2020/2021.

DE OTRA. – El Sr. Marcelino Iglesias Cuartero, Presidente de la Comarca de la Ribagorza.

EXPONEN

El Decreto 68/2020, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autoriza la delegación de competencias en materia de transporte escolar de Comunidad Autónoma de Aragón a diversas entidades en materia de transporte escolar, entre ellas la Comarca de la Ribagorza.



En la disposición Cuarta del citado Decreto se faculta al Director/a del Servicio Provincial correspondiente para su formalización mediante la firma del convenio con la entidad delegada, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En virtud de dicho Decreto 68/2020, de 2 de septiembre, fue firmado por ambas partes Convenio de delegación de competencias, al objeto de establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia de transporte escolar para el curso 2020/2021 que el Gobierno de Aragón, como administración delegante otorga a favor de la Comarca de la Ribagorza, como administración delegada.

El convenio fue registrado en el Registro General de Convenios con el número: 2020/6/0381 en fecha 24 de noviembre de 2020.

En la cláusula octava se establecía la cantidad máxima a abonar por el Gobierno de Aragón por un importe de **961.919,62 €**, según lo establecido en los Anexos I y II en los que se especifica que los centros a los que se presta el servicio, así como las cantidades máximas mensuales convenidas.

Una vez iniciado el curso, se necesita sobrevenir las siguientes necesidades que se plantean y por ello, se solicita:

1.- Según la Orden de 10 de enero de 2021, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se suspende la actividad lectiva los días 11 y 12 de enero de 2021 debido a las inclemencias meteorológicas que la borrasca Filomena ha causado en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por este hecho, en el mes de enero se descuentan dos días lectivos incrementándolos en el mes de abril. La distribución del coste máximo mensual contemplado en el Anexo I se modifica en los meses de enero y abril de 2021.

2.- Anunciado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) el corte de tráfico en la N-260 entre El Run y Campo desde el día 6 de abril hasta el día 14 de mayo, en el cual los pasos autorizados en carretera durante el tiempo que duren los cortes programados no permitirán el paso de vehículo pesados o de más de 8 plazas, se solicita la creación de una nueva ruta, denominada 19033/EPES/H/2021/C desde Seira hasta Castejón de Sos, para poder transportar a los alumnos de Seira, municipio más afectado por el corte, integrados hasta el momento en la ruta 19004/EPES/H/2017/C que es prestada con un autobús y que por dicho corte, no puede realizarse con vehículos pesados o de más de ocho plazas.

La nueva ruta tendrá un precio de 99 €/día (iva incluido) prestado con un taxi de 6 plazas, suficiente capacidad para transportar a los alumnos desde Seira hasta Castejón. Los efectos de dicha ampliación surtirán desde el día 5 de abril de 2021, que multiplicados por 54 días lectivos hacen un total de 5.346,00 €, asumibles dentro de las cantidades establecidas en el Convenio. La nueva ruta modifica el Anexo I y Anexo II.

En consecuencia, el Anexo II se modifica en los siguientes términos:

1.- Inclusión de una nueva ruta denominada ruta **19033/EPES/H/2021/C**

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19033/EPES/H/2021/C	EI/EP/EI: Seira	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS

2.- Exclusión de la localidad de Seira en la ruta **19004/EPES/H/2017/C** ya que los alumnos de esa localidad serán transportados en la nueva ruta.

Donde dice:

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19004/EPES/H/2017/C	EI/EP/EI: Sesué-Villanova EI/EP/EI: Seira-El Run	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS



Debe decir:

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19004/EPES/H/2017/C	EI/EP/EI: Sesué-Villanova EI/EP/EI: El Run	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS

En consecuencia, el Anexo I se modifica en los siguientes términos:

1.- Modificación de la distribución del coste máximo mensual de los meses de enero y abril debido a la suspensión de actividad lectiva los días 11 y 12 por la borrasca Filomena.

2.- La inclusión de la nueva ruta 19033/EPES/H/2021/C prevista en esta adenda supondría un incremento económico de lo convenido de 5.346,00 €, asumibles dentro de las cantidades establecidas en el convenio, pero implica la modificación del Anexo I de tal manera que:

Donde dice:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2020/2021

961.919,62 €

- Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2020/2021:

Mes de septiembre 2020:	91.868,73 €
Mes de octubre 2020:	108.080,86 €
Mes de noviembre 2020:	108.080,86 €
Mes de diciembre 2020:	75.656,59 €
Mes de enero 2021:	91.868,73 €
Mes de febrero 2021:	97.272,77 €
Mes de marzo 2021:	108.080,86 €
Mes de abril 2021:	91.868,73 €
Mes de mayo 2021:	113.484,90 €
Mes de junio 2021:	75.656,59 €

Debe decir:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2020/2021

961.919,62 €

Mes de septiembre 2020:	91.868,73 €
Mes de octubre 2020:	108.080,86 €
Mes de noviembre 2020:	108.080,86 €
Mes de diciembre 2020:	75.656,59 €
Mes de enero 2021:	81.060,64 €
Mes de febrero 2021:	96.272,77 €
Mes de marzo 2021:	107.080,86 €
Mes de abril 2021:	103.176,82 €
Mes de mayo 2021:	114.984,90 €
Mes de junio 2021:	75.656,59 €



En conclusión, la adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento.

Por todo ello, acuerdan la suscripción de la presente ADENDA del convenio conforme a lo dispuesto en el Decreto 68/2020, de 2 de septiembre:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda modificado el Anexo II del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribagorza, según detalle:

1.- Inclusión de una nueva ruta denominada ruta **19033/EPES/H/2021/C**

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19033/EPES/H/2021/C	EI/EP/EI: Seira	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS

2.- Exclusión de la localidad de Seira en la ruta **19004/EPES/H/2017/C** ya que los alumnos de esa localidad serán transportados en la nueva ruta.

Donde dice:

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19004/EPES/H/2017/C	EI/EP/EI: Sesué-Villanova	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS
	EI/EP/EI: Seira-El Run	

Debe decir:

Ruta nueva	Localidades	Centros de destino
19004/EPES/H/2017/C	EI/EP/EI: Sesué-Villanova	CRA Alta Ribagorza CASTEJÓN DE SOS IES CASTEJÓN DE SOS
	EI/EP/EI: El Run	



SEGUNDA: Queda modificado el Anexo I del Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribagorza, según detalle:

Donde dice:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2020/2021

961.919,62 €

-Coste máximo mensual de la delegación en el curso 2020/2021:

Mes de septiembre 2020:	91.868,73 €
Mes de octubre 2020:	108.080,86 €
Mes de noviembre 2020:	108.080,86 €
Mes de diciembre 2020:	75.656,59 €
Mes de enero 2021:	91.868,73 €
Mes de febrero 2021:	97.272,77 €
Mes de marzo 2021:	108.080,86 €
Mes de abril 2021:	91.868,73 €
Mes de mayo 2021:	113.484,90 €
Mes de junio 2021:	75.656,59 €

Debe decir:

- Cantidad máxima convenio para el curso 2020/2021

961.919,62 €

Mes de septiembre 2020:	91.868,73 €
Mes de octubre 2020:	108.080,86 €
Mes de noviembre 2020:	108.080,86 €
Mes de diciembre 2020:	75.656,59 €
Mes de enero 2021:	81.060,64 €
Mes de febrero 2021:	96.272,77 €
Mes de marzo 2021:	107.080,86 €
Mes de abril 2021:	103.176,82 €
Mes de mayo 2021:	114.984,90 €
Mes de junio 2021:	75.656,59 €



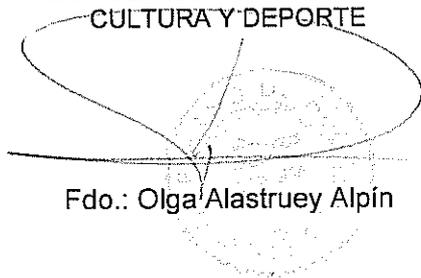
TERCERA: La adenda propuesta no supone un mayor compromiso de gasto que el adquirido inicialmente por el Departamento.

CUARTA: En lo no previsto en esta Adenda permanecerá vigente lo dispuesto en el Convenio.

QUINTA: Los efectos de esta Adenda surtirán desde 5 de abril de 2021.

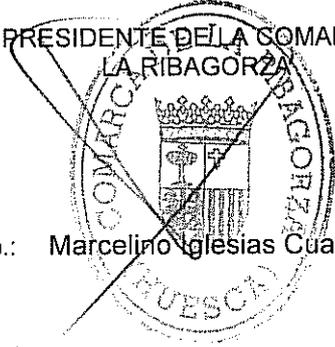
Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en Huesca, a

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Olga Alastruey Alpín

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DE
LA RIBAGORZA



Fdo.: Marcelino Iglesias Cuartero

CG 02092020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero. - Resolver definitivamente la discrepancia planteada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con motivo del informe formulado por la Intervención General, autorizando la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Cuencas Mineras, Maestrazgo y al municipio de Barbastro en materia de transporte escolar para el curso 2020/2021. Segundo. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General."

Y para que así conste y su remisión a SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de septiembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

